



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5652/2014

CAUSA ROL 96.957/2014, REGIÓN METROPOLITANA RESUELVE RECURSO INTERPUESTO POR SOCIEDAD AGRÍCOLA ARIZTÍA LECAROS LTDA.

Santiago, 02/ 08/ 2014

VISTOS:

La resolución N° 1280, de 16 de abril de 2014, del Director Regional Metropolitano, del Servicio Agrícola y Ganadero; el recurso interpuesto por **SOCIEDAD AGRÍCOLA ARIZTÍA LECAROS LTDA**, domiciliada en Fundo Santa Rosa de Viluco S/N°, Buin; la resolución exenta N° 5655, de 17 de septiembre de 2013, de la Dirección Nacional; lo establecido en la Ley N° 18.755; y

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución citada en los vistos, se impuso a la recurrente una multa de 10 Unidades Tributarias Mensuales, por ausencia de ingrediente activo declarado por el productor para control de Lobesia Botrana, infringiendo con ello lo dispuesto en el D.L. N° 3.557 de 1980.
2. Que en su escrito la recurrente solicita se reconsidere la resolución sancionatoria por las razones que expresa, de 26 de mayo de 2014.
3. Que esta Jefatura hace suya las consideraciones en que se funda la resolución recurrida, por lo que procederá a confirmarla, denegando el recurso interpuesto.

RESUELVO:

1. No ha lugar al recurso interpuesto por **SOCIEDAD AGRÍCOLA ARIZTÍA LECAROS LTDA**, ya individualizada, confirmase la resolución recurrida, sin perjuicio de la facultad del Director Regional correspondiente, de autorizar un convenio de pago de la multa.
2. La recurrente podrá reclamar de la sanción ante el Juez de Letras en lo Civil de la ciudad en que tiene su sede el Director Regional correspondiente de este Servicio. La acción de reclamación prescribirá en el término de treinta días hábiles contados desde la notificación de esta resolución.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE.

PABLO JOSÉ WILLSON AVARIA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Exp. rol 96957 RM	Físico		1	19

afd/PSB/PSB

Distribución:

- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Sociedad Agrícola Ariztía Lecaros

División Jurídica - .



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/732c026b25bb4400d4a3615a7121e5962d23ee79>